Nombre del alumno: Ángel Gabriel Gómez Guillen

Nombre del profesor: Julio Cesar Pérez Moreno

Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootécnica

Materia: Relaciones Laborales

Cuatrimestre: 4to

Nombre del trabajo: Cuadro sinoptico

Ocosingo, Chipas a 23 de septiembre de 2020

TIPOS DE RELACIONES LABORALES

- **Derecho laboral**
  - Relación de trabajo, es decir, es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón.
- **Contrato individual y duración**
  - Artículos importantes (LFT)
    - Artículo 20
      - El contrato individual de trabajo, es aquel que una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.
    - Artículo 21
      - La presunción de que existe un contrato y una relación de trabajo entre el que presta un servicio personal y quien lo recibe.
    - Artículo 24
      - Las condiciones de trabajo deberán hacerse constar por escrito.
    - Artículo 26
      - Establece que la falta de escrito que contenga las condiciones laborales, no priva al trabajador de los beneficios que otorguen las normas laborales.
  - Condiciones de trabajo
    - Artículo 25
      - Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado, CURP, Registro federal de contribuyentes y domicilio del trabajo y del patrón.
  - Duración
    - Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.
  - Tipos de contratos
    - Contrato por tiempo determinado
    - Contrato por tiempo indeterminado
    - Contrato por obra
    - Capacitación inicial o prueba
- **Causas y efectos de la suspensión de la relación de trabajo**
  - El patrón no está obligado al pago de salarios y el trabajador no tiene que prestar el servicio.
  - Posibles causas de suspensión
    - Articulo 42
      - Enfermedad contagiosa del trabajador
      - Incapacidad temporal ocasional por accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.
      - Prisión preventiva del trabajador
      - Arresto del trabajador
      - Cumplimiento de los servicios y cargos constitucionales.
- **Salario**
  - Salario por unidad de obra
    - Se recibe en función de la cantidad de trabajo realizado, sin importar cuanto tiempo se haya empleado para desarrollarlo.
  - Salario por unidad de tiempo
    - El dinero que recibe un empleado durante el tiempo que le cuesta realizar una tarea, sin tener en cuanta otros aspectos como la cantidad de trabajo.
  - Salario mixto
    - Consiste en remunerar al trabajador con una cantidad fija por tiempo de trabajador más una serie de variables en función a la cantidad de trabajo que lleva a cabo en ese tiempo
  - Salario nominal
    - Es uno de los salarios más habituales que existen y se refiere a la retribución que recibe el empleado por una jornada de trabajo.
- **Reparto de utilidades**
  - Artículo 123
    - Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas.
      - Inciso A
        - Una comisión nacional, integrada con las representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deberá repartirce entre los trabajadores.
      - Inciso B
        - La comisión nacional practicará las investigaciones y realizará estudios necesario para conocer las condiciones generales de la economía nacional.
      - Inciso C
        - La misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios investigadores que los justifiquen.
      - Inciso D
        - La misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.
      - Inciso E
        - Determina el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta grabe de conformidad con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta.
      - Inciso F
        - El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultadad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.
  - Articulo 123
    - Toda persona tiene derecho al trabajo digno y social mente útil, en donde se promuevan la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
- **Obligaciones y prohibiciones de los trabajadores como patrones**
  - Obligaciones de los patrones
    - Cumplir las disposiciones de las norma de trabajo.
    - Pagar a los trabajadores los salarios e indemnización.
    - Proporcionar oportunidades a los trabajadores, instrumentos y materiales necesarios.
    - Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo.
    - Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposiciones de los trabajadores en las casas comerciales...
    - Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose mal trato.
    - Hacer deducciones que soliciten los sindicatos.
      Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores.
    - proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos.
    - Expedir cada 15 días una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
    - Proporcionar capacitación y adiestramiento.
    - Cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas
  - Prohibiciones de los trabajadores de los obreros
    - Faltar al trabajo sin causa de justificación o sin permiso del patrón.
    - Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada.
    - Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, así como también en estado de narcótico o droga energética.
    - Portar armas de fuego durante las horas de trabajo.
    - Suspender las labores sin autorización del patrón.
    - Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo.
    - Usar útiles y herramientas suministrados por el patrón.
    - Acosar sexualmente a cualquier persona.
    - Divulgar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación.

Bibliografía

BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.
CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.
DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11ª ed., México, Porrúa, 2019.
LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.